



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-23679094-GDEBA-DDDPPMDCGP - Abel Patricio CALVO
ETCHEVERRY - Ubicación art. 171 de la Ley N
° 10430

VISTO el expediente N° 21706-9528/13 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, digitalizado por EX-2020-23679094-GDEBA-DDDPPMDCGP, mediante el cual el agente Abel Patricio CALVO ETCHEVERRY, solicita la ubicación de acuerdo al artículo 171 de la Ley N° 10430, Texto ordenado por el Decreto N° 1869/96, en el agrupamiento Jerárquico, Categoría 24, Personal de Apoyo, Oficial Principal 1°, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Abel Patricio CALVO ETCHEVERRY, revista en la Subsecretaría de Organización Comunitaria, en un cargo de la Ley N° 10430 de Planta Permanente con Estabilidad, del Agrupamiento Ocupacional 05, Personal Profesional, Clase 2, Grado VIII, Código 5-0286-VIII-2, Categoría 14, Profesor de Educación Física 'C', con régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que por Decreto N° 941/03 se lo designa, a partir del 1° de abril de 2003 en el entonces Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo en el cargo de Director de Capacitación y Asistencia Técnica; mientras que mediante Decreto N° 107/03 se acepta, a partir del 20 de octubre de 2003, la renuncia al citado cargo;

Que por Decreto N° 912/04 se lo contrata en la modalidad locación de servicios desde el 1° de febrero de 2004 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, con reserva de su cargo de revista en la Planta Permanente, en los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430;

Que mediante Resolución N° 71/09 se le concede, a partir del 1° de enero de 2008 y mientras dure su desempeño en Planta Temporal, como Asesor, Personal de Gabinete de la Ministra de Infraestructura, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, la

reserva del cargo del cual es titular;

Que mediante Decreto N° 3530/10 se acepta, a partir del 1° de octubre de 2010, la renuncia en el citado cargo de Asesor, y se lo designa como Miembro Integrante de la Comisión del Ente Regulador del Servicio Integral de Control y Examen Psicofísico de Conductores de Vehículos de Transporte Público (E.P.C.T.P.);

Que por Resolución N° 120/12 se deja establecida la fecha de cese en el cargo Planta Temporaria —Personal de Gabinete— con remuneración equiparada al cargo de Director Provincial de la Ley N° 10.430, a partir del 12 de diciembre de 2011;

Que mediante Resolución N° 106/12 el Rector Organizador de la Universidad Nacional de Moreno da por designado transitoriamente al agente CALVO ETCHEVERRY, a partir del 1° de abril de 2012, en el cargo de Jefe de Programa Fortalecimiento del Desarrollo Social y las Políticas Sociales de la Universidad Nacional de Moreno, con nivel jerárquico y remunerativo de Director; en tanto que por Resolución N° 377/15 se da por aceptada, a partir del 1° de diciembre de 2015, la renuncia del nombrado al cargo mencionado;

Que por RESO-2020-394-GDEBA-MDCGP se dio por limitada, a partir del 12 de diciembre de 2011, la reserva de cargo concedida por Resolución 11118 N° 71/09, y se dio por concedida, por el lapso 1° de abril de 2012 al 30 de noviembre de 2015, la reserva de su cargo de revista con motivo de su designación en el cargo de Jefe del Programa de Fortalecimiento del Desarrollo Social y las Políticas Sociales, en la Universidad Nacional de Moreno, designado mediante Resoluciones UNM –R N° 6 y UNM-R N° 106, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Personal informa que el agente en cuestión se reintegró a prestar servicios a esta Jurisdicción el 1° de diciembre de 2015;

Que la Asesoría General de Gobierno dictamina que se encuentran los requisitos exigidos por el artículo 171 de la Ley N° 10.430;

Que toma intervención la Fiscalía de Estado, la cual refiere que se encuentran reunidos la totalidad de los requisitos que establece el artículo de referencia de la Ley 10.430, correspondiendo el dictado del acto pertinente que disponga la ubicación del agente CALVO ETCHEVERRY en un cargo del Agrupamiento Jerárquico, Categoría 24, sin perjuicio de ello y en la medida en que se verifique que el importe adeudado detallado en el art. 4° de la RESO-2020-394-GDEBA-MDCGP, procederá descontar el mismo con más sus intereses, del monto que resulte de las diferencias salariales a abonar como consecuencia de la reubicación antes referida con más los intereses devengados hasta la fecha de su efectivo pago;

Que se informa el gasto y la adecuación presupuestaria respectiva, como así también se deja asentado que no obran constancias de devolución por parte del interesado de las sumas originadas por el cargo deudor referido en el párrafo que antecede;

Que corresponde el dictado del acto administrativo que proceda a la reubicación de Abel Patricio CALVO ETCHEVERRY a partir del 1° de diciembre de 2015, conforme los alcances del artículo 171 de la Ley N° 10430, en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 06, Agrupamiento Jerárquico, Categoría 24, Personal de Apoyo, Oficial Principal 1°, otorgándosele el adicional por disposición permanente, previsto en el artículo 25 inciso h) del citado cuerpo legal;

Que resulta necesario dejar debidamente establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Subsecretaría de Organización Comunitaria;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS**

Y N° 2/21

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15225, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 18, PR 4, AC 1, UN EJEC 369, UG 999, FIN 3, FUN 2, FF 11, IN 1, PPR 1, RE 1, la siguiente transferencia de un (1) cargo:

DÉBITO

Agrupamiento Ocupacional 05

Personal Profesional Un (1) cargo

CRÉDITO

Agrupamiento Ocupacional 06

Personal Jerárquico Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Ubicar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Organización Comunitaria, a partir del 1° de diciembre de 2015, al agente Abel Patricio CALVO ETCHEVERRY (DNI N° 10.966.278, Clase 1954 Legajo N° 800.050) en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 06, Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Personal de Apoyo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con los términos del artículo 171 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), otorgándosele el adicional por disposición permanente previsto en el artículo 25 inciso h) del citado cuerpo legal, proveniente del Agrupamiento Ocupacional 05, Personal Profesional, Clase 2, Grado VIII, Código 5-0286-VIII-2, Categoría 14, Profesor de Educación Física 'C', con idéntico régimen horario.

ARTICULO 3°. Ejecutar conforme las liquidaciones ya establecidas en el presupuesto, el cargo deudor aprobado por RESO-2020-394-GDEBA-MDCGP, originado por la percepción indebida de los haberes correspondientes a los meses de enero y febrero de 2012 por parte del agente Abel Patricio CALVO ETCHEVERRY, resultando en una suma total incluyendo los intereses pertinentes de pesos treinta y un mil ochocientos treinta y uno con diecinueve centavos (\$31.831,19), considerando como legítimamente abonados los importes compensados, disponiendo el pago de la cuantía restante de las sumas erogadas a favor del interesado.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos anteriores, se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, PR 4, AC 1, UN. EJEC 369, UG 999, FIN 3, FUN 2, FF 11, IN 1, PPR 1, RE 1, AG 6, del Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15225.

ARTÍCULO 5. Dejar debidamente establecido que quedará pendiente la modificación de los planteles básicos de la Subsecretaría de Organización Comunitaria.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, pasar a la Contaduría General de la Provincia, notificar al Fiscal de Estado y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.